

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiunos (2021)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | ALGIRO ANTONIO DURANGO RIVERA |
| DEMANDADO | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A COLPENSIONES |
| RAD. NRO. | 05001 31 05 024 2021 00076 00 |
| DECISIÓN | Adopta medida de saneamiento y reconoce personería |

En el proceso ordinario de la referencia, por auto del 11 de octubre de 2021, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia del art. 77 el CPT y SS, sin embargo, al realizar la revisión del expediente y trámite procesal, se advirtió que la notificación electrónica realizada a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN se realizó en la dirección electrónica notificacionesjudicialesepm@epm.com y no en la dirección para notificaciones judiciales publicada en la página web de la entidad notificacionesjudicialesepm@epm.com.co.

Bajo esta circunstancia y con la finalidad de precaver una nulidad por indebida notificación, el Juzgado efectuará la notificación electrónica en la dirección correcta y vencido el término de traslado, fijará nueva fecha para audiencia.

Con el ánimo de imprimirle celeridad al trámite, el Juzgado de manera oficiosa **ordenará** al representante legal o administrativo de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A** que en el término de quince (15) días rinda informe bajo la gravedad del juramento, sobre los hechos debatidos en la demanda, relativos al pago de aportes a pensión del trabajador ALGIRO ANTONIO DURANGO RIVERA, de conformidad con el art. 195 del C.G.P.

Atendiendo los memoriales de sustitución al poder presentados el 21 y 26 de octubre de 2021, a través del correo institucional, se reconoce personería para actuar en representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a la profesional del derecho LIZETH PAOLA VARÓN COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.454.549 de Bogotá y T.P No. 283.004 del C.S.J.

Y al abogado JUAN DAVID GALLEGO MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.635.753 de Itagüí y Tarjeta Profesional No.257.074 del C.S.J., para representar al demandante.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2324d37ad4cab4c4ec28ad47ad73eeee33234d6778125e002a2862ca3932adf

Documento generado en 26/10/2021 09:38:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**